

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Pleno del Ayuntamiento Secretaría General

Acuerdo del Pleno de 28 de septiembre de 2016, por el que se aprueba la concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.884.950,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión (19/2016) ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.884.950,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 1.884.950,00 euros en la aplicación presupuestaria 001/100/011.11/913.00 “Amortización préstamos a largo plazo de entes fuera del Sector Público”, del programa 011.11 “Endeudamiento”, del Ayuntamiento de Madrid para 2016.

La citada modificación se financia con bajas por anulación de créditos de los proyectos de inversión financieramente sostenibles correspondientes al capítulo 6 “Inversiones reales” del Ayuntamiento de Madrid».

SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.884.950,00 EUROS

Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6		-1.884.950,00	-1.884.950,00			
Capítulo 7						
Capítulo 8						
Capítulo 9	1.884.950,00		1.884.950,00			
TOTAL	1.884.950,00	-1.884.950,00				

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Madrid, a 28 de septiembre de 2016.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/33.654/16)

